INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
Período del 11 de diciembre de 2025 al 20 de marzo de 2026

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 061 DE 2024, SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA, LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA (QUINDÍO) Y EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 061 de 2024
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	La Cláusula Segunda: Alcance al Objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 061 de 2024 establece que el cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo: 1. Certificación de los predios a intervenir: Viabilizar predios y la verificación de viviendas, a cargo del COOPERANTE. 2. Precargue de Hogares a cargo del COOPERANTE. 3. Contratación del ejecutor para la Pre-construcción /Diagnóstico de estructuración a cargo del COOPERANTE, en los casos que se requiera se deberá contratar la interventoría. 4. Postulación de hogares, a cargo del COOPERANTE. 5. Habilitación de hogares, a cargo de FONVIVIENDA. 6. Diagnóstico, estructuración y trámites de reconocimiento de las viviendas que se pretenden desarrollar en los inmuebles y los servicios asociados que se requieran para la ejecución de estos. 7. Asignación del subsidio familiar de vivienda del aporte que realice cada una de las partes intervinientes del presente convenio. 8. Ejecución de actividades de obra por el ejecutor

<table>
<tr><td></td><td>contratado.
9. Certificación de existencia del mejoramiento, a cargo de quien defina FONVIVIENDA.
10. Pago de mejoramiento por las partes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>31 de diciembre de 2024</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>31 de diciembre de 2024</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td>Hasta el 31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td>Hasta el 30 de marzo de 2026</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN No 1</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>El Convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, las partes dispondrán de los recursos requeridos y adelantará las gestiones necesarias al interior de la entidad, conforme con los compromisos establecidos en el numeral 2.6.1. del Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES deberán aportar la cofinanciación para el desarrollo de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de las condiciones definidas en la Resolución de distribución de cupos No. 0747 de 2024, así como su forma de aporte y mecanismo financiero, a través de los aportes discriminados, conforme a las condiciones establecidas en la Circular 0003 de 2024 radicado No. 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, para el amparo presupuestal correspondiente, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>NO. CUPOS URBANOS (HASTA)</th><th>NO. CUPOS RURALES (HASTA)</th><th>TOTAL DE CUPOS (HASTA)</th><th>TOTAL RECURSOS ASIGNADOS HASTA</th><th>TOTAL APORTE FNV HASTA</th><th>TOTAL APORTE ET HASTA</th></tr>
<tr><td>GENOVA</td><td>20</td><td>15</td><td>35</td><td rowspan="10">$6.240.000.000</td><td rowspan="10">$4.368.000.000</td><td rowspan="10">$1.872.000.000</td></tr>
<tr><td>PIJAO</td><td>25</td><td>10</td><td>35</td></tr>
<tr><td>BUENAVISTA</td><td>25</td><td>10</td><td>35</td></tr>
<tr><td>CÓRDOBA</td><td>25</td><td>10</td><td>35</td></tr>
<tr><td>CIRCASIA</td><td>25</td><td>10</td><td>35</td></tr>
<tr><td>FILANDIA</td><td>25</td><td>10</td><td>35</td></tr>
<tr><td>CALARCÁ</td><td>30</td><td>10</td><td>40</td></tr>
<tr><td>LA TEBAIDA</td><td>40</td><td>10</td><td>50</td></tr>
<tr><td>SALENTO</td><td>35</td><td>15</td><td>50</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos FIDEICOMITIDOS por FONVIVIENDA serán comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos de fiducia mercantil y el Manual Operativo del Patrimonio</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Autónomo que administre los recursos y sea definido para la línea de atención objeto del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos por el COOPERANTE serán comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas financieramente a través de: Certificado de Disponibilidad Presupuestalmente No. 00538 del 09 de septiembre de 2024 por valor de $972.000.000 y, Certificado suscrito por la Gerente General de PROYECTA, por medio de la cual indica la destinación de los recursos vigencia 2025 por la sume de $900.000.000, y las reglas que le apliquen al mismo ente territorial para la ejecución y
desarrollo de las contrataciones para el cumplimiento de sus compromisos.
PARÁGRAFO CUARTO: En el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, en los términos de la Resolución No. 0747 de 2024, a través de intervenciones locativas, estructurales, de conexiones intradomiciliarias de servicios públicos o modulares, por un valor
máximo de hasta dieciocho (18) SMMLV para suelo rural, y de hasta doce (12) SMMLV para suelo urbano, fijados en el Decreto 1077 de 2015 y las Resoluciones 0536 de 2020, modificada por la 0725 de 2023 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o las demás normas que la modifiquen, sustituyan o
subroguen.</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL</td><td>El Convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, las partes dispondrán de los recursos requeridos y adelantará las gestiones necesarias al interior de la entidad, conforme con los compromisos establecidos en el numeral 2.6.1. del Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES deberán aportar la cofinanciación para el desarrollo de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de las condiciones definidas en la Resolución de distribución de cupos No. 0747 de 2024, así como su forma de aporte y mecanismo financiero, a través de los aportes discriminados, conforme a las condiciones establecidas en la Circular 0003 de 2024 radicado No. 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, para el amparo presupuestal correspondiente, de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>NO. CUPOS URBANOS (HASTA)</th><th>NO. CUPOS RURALES (HASTA)</th><th>TOTAL DE CUPOS (HASTA)</th><th>TOTAL RECURSOS ASIGNADOS HASTA</th><th>TOTAL APORTE FNV HASTA</th><th>TOTAL APORTE ET HASTA</th><th>TOTAL APORTE SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA</th></tr>
<tr><td>GENOVA</td><td>20</td><td>15</td><td>35</td><td rowspan="8">$8.240.000.0000</td><td rowspan="8">$4.368.000.000</td><td rowspan="8">$1.515.136.008</td><td rowspan="8">$316.864.000</td></tr>
<tr><td>PIJAO</td><td>25</td><td>10</td><td>35</td></tr>
<tr><td>BUENAVISTA</td><td>25</td><td>10</td><td>35</td></tr>
<tr><td>CÓRDOBA</td><td>25</td><td>10</td><td>35</td></tr>
<tr><td>CIRCASIA</td><td>25</td><td>10</td><td>35</td></tr>
<tr><td>FINLANDIA</td><td>25</td><td>10</td><td>35</td></tr>
<tr><td>CALARCÁ</td><td>30</td><td>10</td><td>40</td></tr>
<tr><td>LA TEBAIDA</td><td>40</td><td>10</td><td>50</td></tr>
<tr><td>SALENTO</td><td>35</td><td>15</td><td>50</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos FIDEICOMITIDOS por FONVIVIENDA serán comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos de fiducia mercantil y el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo que administre los recursos y sea definido para la línea de atención objeto del convenio.
OTRO SÍ No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de mayo de 2025
PRÓRROGA No.	N/A
MODIFICACIÓN No. 1	Modificar el compromiso específico del cooperante No. 27 de la Cláusula Cuarta de convenio. Modificar los compromisos específicos de Fonvivienda No. 3,7,8 y se eliminó el No. 11 de la Cláusula Quinta
ADICIÓN No.	N/A
OTRO SÍ No. 2	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de septiembre de 2025
PRÓRROGA No.	N/A
MODIFICACIÓN No. 2	Se adhirió el Departamento del Quindío al Convenio en calidad de cofinanciador. En consecuencia, se modificaron los parágrafos primero y tercero de la Cláusula Séptima "Valor del Convenio", con el fin de incorporar la cofinanciación a cargo del Departamento. Así mismo, se ajustaron las cláusulas Décima, Décima Séptima, Vigésima Novena y Trigésima Novena del Convenio.
ADICIÓN No.	N/A
OTRO SÍ No. 3	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de diciembre de 2025
PRÓRROGA No. 1	PRORROGAR el plazo de ejecución del CONVENIO, desde el 1 de enero hasta el 30 de marzo de 2026
MODIFICACIÓN No.	N/A
ADICIÓN No.	N/A

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social • Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, *"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro"*. • Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, *"Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio"*.		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Mediante memorando interno con radicado 2025IE0003511, de fecha 02 de abril de 2025, se formalizó el cambio de designación de la supervisión a cargo de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social.		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	ARTURO GALEANO ÁVILA Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda	31 de diciembre de 2024	01 de abril de 2025

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El Asociado realizó nueve (9) procesos de selección para la contratación de la ejecución de los mejoramientos de vivienda para cada uno de los municipios con asignación de cupos, por lo que se tiene la siguiente información relacionada con los Contratos de Obra, así:

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 35 VIVIENDAS	
CONTRATO DE OBRA No. 027 de 2025	
OBJETO	*"Ejecución del Programa Cambia Mi Casa mediante el mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio de Circasia, departamento del Quindío"*
ALCANCE	35 mejoramientos de vivienda
CONTRATANTE	Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA
CONTRATISTA	Empor Ingeniería S.A.S.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 de octubre de 2025

PLAZO INICIAL	2 meses
VALOR INICIAL	$ 577.879.393,00
VALOR ACTUAL	$ 577.879.393,00
FECHA DE INICIO	17 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 1	No Aplica
OTROSÍ No. 001	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2025
PRÓRROGA No. 1	3 meses
MODIFICACIÓN No.1	Prorrogar el plazo del Contrato de Obra hasta el 30 de marzo de 2026

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS	
CONTRATO DE OBRA No. 028 de 2025	
OBJETO	*"Ejecución del Programa Cambia Mi Casa mediante el mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio de Calarca, departamento del Quindío"*
ALCANCE	40 mejoramientos de vivienda
CONTRATANTE	Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA
CONTRATISTA	VG Ingeniería S.A.S.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de octubre de 2025
PLAZO INICIAL	2 meses
VALOR INICIAL	$ 649.136.673,34
VALOR ACTUAL	$ 649.136.673,34
FECHA DE INICIO	12 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 1	No Aplica
OTROSÍ No. 001	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2025
PRÓRROGA No. 1	3 meses
MODIFICACIÓN No.1	Prorrogar el plazo del Contrato de Obra hasta el 30 de marzo de 2026

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS	
CONTRATO DE OBRA No. 029 de 2025	
OBJETO	*"Ejecución del Programa Cambia Mi Casa mediante el mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio de La Tebaida, departamento del Quindío"*

ALCANCE	50 mejoramientos de vivienda
CONTRATANTE	Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA
CONTRATISTA	Consorcio ATL-RGC
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de octubre de 2025
PLAZO INICIAL	2 meses
VALOR INICIAL	$ 791.760.784,00
VALOR ACTUAL	$ 791.760.784,00
FECHA DE INICIO	12 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 1	No Aplica
OTROSÍ No. 001	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2025
PRÓRROGA No. 1	3 meses
MODIFICACIÓN No.1	Prorrogar el plazo del Contrato de Obra hasta el 30 de marzo de 2026

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 35 VIVIENDAS	
CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2025	
OBJETO	*"Ejecución del Programa Cambia Mi Casa mediante el mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio de Buenavista, departamento del Quindío"*
ALCANCE	35 mejoramientos de vivienda
CONTRATANTE	Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA
CONTRATISTA	Jorge Vargas Orozco
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL	2 meses
VALOR INICIAL	$ 576.593.362,00
VALOR ACTUAL	$ 576.593.362,00
FECHA DE INICIO	12 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 1	No Aplica
OTROSÍ No. 001	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2025
PRÓRROGA No. 1	3 meses
MODIFICACIÓN No.1	Prorrogar el plazo del Contrato de Obra hasta el 30 de marzo de 2026

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 35 VIVIENDAS	
CONTRATO DE OBRA No. 031 de 2025	
OBJETO	*"Ejecución del Programa Cambia Mi Casa mediante el mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio de Pijao, departamento del Quindío"*
ALCANCE	35 mejoramientos de vivienda
CONTRATANTE	Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA
CONTRATISTA	Wilmar Humberto López Vélez
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL	2 meses
VALOR INICIAL	$ 578.404.347,05
VALOR ACTUAL	$ 578.404.347,05
FECHA DE INICIO	12 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 1	No Aplica
OTROSÍ No. 001	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2025
PRÓRROGA No. 1	3 meses
MODIFICACIÓN No.1	Prorrogar el plazo del Contrato de Obra hasta el 30 de marzo de 2026

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS	
CONTRATO DE OBRA No. 033 de 2025	
OBJETO	*"Ejecución del Programa Cambia Mi Casa mediante el mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio de Salento, departamento del Quindío"*
ALCANCE	50 mejoramientos de vivienda
CONTRATANTE	Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA
CONTRATISTA	Consorcio Proyectar Ingeniería
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL	2 meses
VALOR INICIAL	$ 831.023.756,63
VALOR ACTUAL	$ 831.023.756,63
FECHA DE INICIO	05 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 1	No Aplica

OTROSÍ No. 001	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2025
PRÓRROGA No. 1	3 meses
MODIFICACIÓN No.1	Prorrogar el plazo del Contrato de Obra hasta el 30 de marzo de 2026

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 35 VIVIENDAS	
CONTRATO DE OBRA No. 034 de 2025	
OBJETO	*"Ejecución del Programa Cambia Mi Casa mediante el mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio de Córdoba, departamento del Quindío"*
ALCANCE	35 mejoramientos de vivienda
CONTRATANTE	Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA
CONTRATISTA	Renzo Adriano Ortega Torres
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL	2 meses
VALOR INICIAL	$ 575.490.666,00
VALOR ACTUAL	$ 575.490.666,00
FECHA DE INICIO	03 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 1	No Aplica
OTROSÍ No. 001	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2025
PRÓRROGA No. 1	3 meses
MODIFICACIÓN No.1	Prorrogar el plazo del Contrato de Obra hasta el 30 de marzo de 2026

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 35 VIVIENDAS	
CONTRATO DE OBRA No. 035 de 2025	
OBJETO	*"Ejecución del Programa Cambia Mi Casa mediante el mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio de Filandia, departamento del Quindío"*
ALCANCE	35 mejoramientos de vivienda
CONTRATANTE	Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA
CONTRATISTA	Consorcio ING Soto
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL	2 meses
VALOR INICIAL	$ 577.317.923,00

VALOR ACTUAL	$ 577.317.923,00
FECHA DE INICIO	09 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 1	No Aplica
OTROSÍ No. 001	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2025
PRÓRROGA No. 1	3 meses
MODIFICACIÓN No.1	Prorrogar el plazo del Contrato de Obra hasta el 30 de marzo de 2026

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 35 VIVIENDAS	
CONTRATO DE OBRA No. 036 de 2025	
OBJETO	*"Ejecución del Programa Cambia Mi Casa mediante el mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio de Génova, departamento del Quindío"*
ALCANCE	35 mejoramientos de vivienda
CONTRATANTE	Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA
CONTRATISTA	Germán García Rodríguez
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 de diciembre de 2025
PLAZO INICIAL	2 meses
VALOR INICIAL	$ 615.894.195,00
VALOR ACTUAL	$ 615.894.195,00
FECHA DE INICIO	05 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 1	No Aplica
OTROSÍ No. 001	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2025
PRÓRROGA No. 1	3 meses
MODIFICACIÓN No.1	Prorrogar el plazo del Contrato de Obra hasta el 30 de marzo de 2026

De conformidad con la naturaleza jurídica y lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda y las modalidades de los Contratos de Obra NO se requiere Interventoría, por lo que la Supervisión de las actividades es realizada por el Asociado, de acuerdo con lo indicado en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 061 de 2024.

4. COMPROMISOS DEL CONVENIO

El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, de conformidad con las actividades enmarcadas en el Plan Operativo del Convenio, de acuerdo con:

De conformidad con la cláusula **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES -** En desarrollo del Convenio, **LAS PARTES** tendrán los siguientes derechos y compromisos generales:

COMPROMISOS DE LAS PARTES	ACCIONES
1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.	El Asociado y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda se encuentran ejecutando el Convenio Interadministrativo de Cooperación de conformidad con los compromisos de las partes y en cumplimiento del Plan Operativo aprobado, con el fin de aunar esfuerzos para la ejecución de los mejoramientos de vivienda para la población más vulnerable del departamento de Quindío.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente convenio y sanción para quien los vulnere.	Actualmente, NO se han presentado vulneración de los derechos derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación.
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del presente convenio.	Actualmente, se tienen todas las condiciones para la consulta de la información, procesos y procedimientos informáticos en condiciones de seguridad.
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus	A la fecha, se ha mantenido la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por

COMPROMISOS DE LAS PARTES	ACCIONES
decretos reglamentarios.	la ley y sus decretos reglamentarios.
5. Elaborar un Plan Operativo dentro de los primeros quince (15) días siguientes a la firma del presente del convenio, a cargo de los supervisores para el cumplimiento de las FASES descritas en la cláusula segunda del presente convenio.	El día 14 de febrero de 2025 se aprobó el Plan Operativo para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cooperación.
6. Suministrar la información que sea solicitada por cualquier organismo de control.	A la fecha, NO se han tenido solicitudes de información por parte de los entes de control.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.	Durante la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación NO se ha requerido el desarrollo de actividades que no se encuentren relacionadas o contempladas en el presente informe.

De conformidad con la cláusula **CUARTA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE - EL COOPERANTE** se compromete a:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural que **FONVIVIENDA** expida, con los recursos puestos a disposición por el **COOPERANTE.**	El Asociado dispuso la cofinanciación de los mejoramientos de vivienda en la suma de $1.515.136.000,00, a partir de Certificado de Disponibilidad Presupuestalmente No. 00221 del 25 de febrero de 2025 por valor de $972.000.000 y, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00467 del 22 de julio de 2025 por $543.136.000. Asimismo, y a través del Otrosí No. 002 al Convenio Interadministrativo de Cooperación, se realizó la vinculación del Departamento de Quindío como cofinanciador para el cierre presupuestal del proyecto, aportando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3797, de

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	fecha 04 de julio de 2025, por valor de $356.864.000, por lo que se tiene la siguiente distribución de aportes, así: • Asociado: $1.515.136.000,00 • Departamento: $356.864.000,00 • FNV: $4.368.000.000,00 • Total: $6.240.000.000
2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal/departamental.	Actualmente, se han expedido las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0389, de fecha 02 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares en zona rural. • Resolución No. 0390, de fecha 02 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 71 hogares en zona urbana. • Resolución No. 0423, de fecha 11 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares en zona rural. • Resolución No. 0439, de fecha 14 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 52 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0463, de fecha 17 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 70 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0484, de fecha 18 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 20 hogares en zona rural. • Resolución No. 0517, de fecha 30 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 50 hogares en zona urbana. • Resolución No. 0533, de fecha 01 de agosto de 2025, que asigna subsidio

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	familiar de vivienda a 20 hogares en zona rural. • Resolución No. 0557, de fecha 08 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 2 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0574, de fecha 15 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 14 hogares en zona rural. • Resolución No. 0636, de fecha 04 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 5 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0661, de fecha 11 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 3 hogares en zona rural. • Resolución No. 0797, de fecha 17 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 1 hogar en zona rural. En consecuencia, el estado de la ejecución de las intervenciones por municipio es el siguiente, así: • Buenavista: 19 en ejecución y 11 terminados. • Calarcá: 14 en ejecución y 16 terminados. • Circasia: 6 en ejecución y 25 terminados. • Córdoba: 15 en ejecución y 15 terminados. • Filandia: 11 en ejecución y 18 terminados. • Genova: 11 en ejecución y 20 terminados. • Pijao: 8 en ejecución y 23 terminados. • Salento: 5 en ejecución y 35

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	terminados. • La Tebaida: 13 en ejecución y 18 terminados.
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES.	Actualmente, se han expedido las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0389, de fecha 02 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares en zona rural. • Resolución No. 0390, de fecha 02 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 71 hogares en zona urbana. • Resolución No. 0423, de fecha 11 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares en zona rural. • Resolución No. 0439, de fecha 14 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 52 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0463, de fecha 17 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 70 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0484, de fecha 18 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 20 hogares en zona rural. • Resolución No. 0517, de fecha 30 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 50 hogares en zona urbana. • Resolución No. 0533, de fecha 01 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 20 hogares en zona rural. • Resolución No. 0557, de fecha 08 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 2 hogares en

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	zona urbano. • Resolución No. 0574, de fecha 15 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 14 hogares en zona rural. • Resolución No. 0636, de fecha 04 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 5 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0661, de fecha 11 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 3 hogares en zona rural. • Resolución No. 0797, de fecha 17 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 1 hogar en zona rural. En consecuencia, el estado de la ejecución de las intervenciones por municipio es el siguiente, así: • Buenavista: 19 en ejecución y 11 terminados. • Calarcá: 14 en ejecución y 16 terminados. • Circasia: 6 en ejecución y 25 terminados. • Córdoba: 15 en ejecución y 15 terminados. • Filandia: 11 en ejecución y 18 terminados. • Genova: 11 en ejecución y 20 terminados. • Pijao: 8 en ejecución y 23 terminados. • Salento: 5 en ejecución y 35 terminados. • La Tebaida: 13 en ejecución y 18 terminados.
4. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de	El día 25 de marzo de 2025, la dirección de vivienda de interés social, bajo el

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por FONVIVIENDA.	Convenio Marco 0027-2025, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y dentro de la obligación 4 definida en los Convenios Interadministrativos de Cooperación para el Esquema Asociativo, se envío al Asociado las bases de datos de madres comunitarias-sustitutas correspondiente a los departamentos y capitales, por lo que se solicitó la remisión del número de madres comunitarias-sustitutas a priorizar en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación. Por esto, el día 29 de mayo de 2025, el Asociado remitió comunicación a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde relacionó 38 madres comunitarias a postular en el Programa de Mejoramientos de Vivienda. Sin embargo, el Asociado se encuentra en la ejecución de las intervenciones en los hogares con asignación de los subsidios familiares de vivienda.
5. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por Fonvivienda para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	En relación con el proceso de postulación y habilitación de hogares, se tienen asignados 300 subsidios de vivienda en zona urbana y rural, correspondientes al 100,00% del total de cupos asignados.
6. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos, contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica	Actualmente, se han expedido las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0389, de fecha 02 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares en

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	zona rural. • Resolución No. 0390, de fecha 02 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 71 hogares en zona urbana. • Resolución No. 0423, de fecha 11 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares en zona rural. • Resolución No. 0439, de fecha 14 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 52 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0463, de fecha 17 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 70 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0484, de fecha 18 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 20 hogares en zona rural. • Resolución No. 0517, de fecha 30 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 50 hogares en zona urbana. • Resolución No. 0533, de fecha 01 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 20 hogares en zona rural. • Resolución No. 0557, de fecha 08 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 2 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0574, de fecha 15 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 14 hogares en zona rural. • Resolución No. 0636, de fecha 04 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 5 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0661, de fecha 11 de

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 3 hogares en zona rural. • Resolución No. 0797, de fecha 17 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 1 hogar en zona rural. En consecuencia, el estado de la ejecución de las intervenciones por municipio es el siguiente, así: • Buenavista: 19 en ejecución y 11 terminados. • Calarcá: 14 en ejecución y 16 terminados. • Circasia: 6 en ejecución y 25 terminados. • Córdoba: 15 en ejecución y 15 terminados. • Filandia: 11 en ejecución y 18 terminados. • Genova: 11 en ejecución y 20 terminados. • Pijao: 8 en ejecución y 23 terminados. • Salento: 5 en ejecución y 35 terminados. • La Tebaida: 13 en ejecución y 18 terminados.
7. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Asociado a la solicitud realizada en relación con las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas. Sin embargo, el Asociado realizó la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Quindío, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
8. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	El Asociado suministró la información y toda la documentación relacionada con la formulación y ejecución de los mejoramientos, por lo que actualmente se desarrollan las intervenciones en los hogares con asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.
9. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Asociado a la solicitud realizada en relación con las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas. Sin embargo, el Asociado realizó la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Quindío, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
10. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El Asociado realizó la focalización y el proceso de postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Quindío, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
11. Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener aperturada la	En cumplimiento de los lineamientos y directrices del Programa de Mejoramientos de Vivienda y de las actividades establecidas en el Plan Operativo del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado realizó las convocatorias, a través de cada uno de los 9 municipios con cupos, donde recopiló la documentación de los hogares y familias para su análisis y revisión, con el objetivo de realizar la

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio.	postulación para la asignación de los subsidios en la modalidad de mejoramientos de vivienda.
12. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que Fonvivienda realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	En cumplimiento de los lineamientos y directrices del Programa de Mejoramientos de Vivienda y de las actividades establecidas en el Plan Operativo del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado realizó las convocatorias, a través de cada uno de los 9 municipios con cupos, donde recopiló la documentación de los hogares y familias para su análisis y revisión, con el objetivo de realizar la postulación para la asignación de los subsidios en la modalidad de mejoramientos de vivienda.
13. Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio.	En cumplimiento de los lineamientos y directrices del Programa de Mejoramientos de Vivienda y de las actividades establecidas en el Plan Operativo del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado realizó las convocatorias, a través de cada uno de los 9 municipios con cupos, donde recopiló la documentación de los hogares y familias para su análisis y revisión, con el objetivo de realizar la postulación para la asignación de los subsidios en la modalidad de mejoramientos de vivienda.
14. Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	A la fecha, NO ha sido necesaria la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto.
15. Sustituir los hogares para los que se	A la fecha, ha sido necesaria la sustitución

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el COOPERANTE debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a Fonvivienda.	de tres (3) hogares para los que se imposibilita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda por fallecimiento de beneficiarios unifamiliares en los municipios de Pijao, Filandia y Salento, por lo que fue necesario realizar la revocaría y nueva asignación del subsidio a un nuevo hogar habilitado.
16. Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el COOPERANTE, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	A la fecha, NO ha sido necesario responder a ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el Asociado.
17. Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	A la fecha, ha sido necesaria la sustitución de tres (3) hogares para los que se imposibilita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda por fallecimiento de beneficiarios unifamiliares en los municipios de Pijao, Filandia y Salento, por lo que fue necesario realizar la revocaría y nueva asignación del subsidio a un nuevo hogar habilitado.
18. Informar a FONVIVIENDA cuando el COOPERANTE conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	A la fecha, el Asociado no ha informado sobre posible falta de veracidad en los datos entregados por los hogares para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto
19. Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado ha dirigido y coordinado los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
20. Atender los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	Por ello, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado ha dirigido y coordinado los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
21. Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El Asociado ha liderado todo lo relacionado con el acompañamiento social, en cumplimiento con lo indicado en el Anexo Técnico No. 1 del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
22. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	Por ello, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado ha dirigido y coordinado los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
23. Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado ha dirigido y coordinado los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
24. Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
Territorio y/o FONVIVIENDA.	Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado ha dirigido y coordinado los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
25. Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	El Asociado ha liderado todo lo relacionado con el acompañamiento social, en cumplimiento con lo indicado en el Anexo Técnico No. 1 del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
26. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	A la fecha, el Asociado ha informado todo lo relacionado con la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación.
*27. Adelantar los procesos de contratación de ejecutores, supervisor del programa y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al **COOPERANTE**,*	El Asociado realizó nueve (9) procesos de selección para la contratación de la ejecución de los mejoramientos de vivienda para cada uno de los municipios con asignación de cupos, por lo que se

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
*e informar de la totalidad de dicho proceso a **FONVIVIENDA**, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del presente convenio.*	tiene la siguiente información relacionada con los Contratos de Obra, así: • Contrato de Obra No. 027 de 2025: Contratista Empor Ingeniería S.A.S., para el municipio de Circasia, adjudicado con fecha de inicio el día 17 de octubre de 2025. • Contrato de Obra No. 028 de 2025: Contratista VG Ingeniería S.A.S., para el municipio de Calarcá, adjudicado con fecha de inicio el día 12 de noviembre de 2025. • Contrato de Obra No. 029 de 2025: Contratista Consorcio ATL-RGC, para el municipio de La Tebaida, adjudicado con fecha de inicio el día 12 de noviembre de 2025. • Contrato de Obra No. 030 de 2025: Contratista Jorge Vargas Orozco, para el municipio de Buenavista, adjudicado con fecha de inicio el día 12 de noviembre de 2025. • Contrato de Obra No. 031 de 2025: Contratista Wilmar Humberto López Vélez, para el municipio de Pijao, adjudicado con fecha de inicio el día 12 de noviembre de 2025. • Contrato de Obra No. 033 de 2025: Contratista Consorcio Proyectar ingeniería, para el municipio de Salento, adjudicado con fecha de inicio el día 03 de diciembre de 2025. • Contrato de Obra No. 034 de 2025: Contratista Renzo Adriano Ortega Torres, para el municipio de Córdoba, adjudicado con fecha de inicio el día 03 de diciembre de 2025. • Contrato de Obra No. 035 de 2025: Contratista ING Soto, para el municipio de Filandia, adjudicado con

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	fecha de inicio el día 09 de diciembre de 2025. • Contrato de Obra No. 036 de 2025: Contratista Germán García Rodríguez, para el municipio de Génova, adjudicado con fecha de inicio el día 05 de diciembre de 2025.
28. Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su régimen de contratación.	El Asociado realizó nueve (9) procesos de selección para la contratación de la ejecución de los mejoramientos de vivienda para cada uno de los municipios con asignación de cupos, por lo que se tiene la siguiente información relacionada con los Contratos de Obra, así: • Contrato de Obra No. 027 de 2025: Contratista Empor Ingeniería S.A.S., para el municipio de Circasia, adjudicado con fecha de inicio el día 17 de octubre de 2025. • Contrato de Obra No. 028 de 2025: Contratista VG Ingeniería S.A.S., para el municipio de Calarca, adjudicado con fecha de inicio el día 12 de noviembre de 2025. • Contrato de Obra No. 029 de 2025: Contratista Consorcio ATL-RGC, para el municipio de La Tebaida, adjudicado con fecha de inicio el día 12 de noviembre de 2025. • Contrato de Obra No. 030 de 2025: Contratista Jorge Vargas Orozco, para el municipio de Buenavista, adjudicado con fecha de inicio el día 12 de noviembre de 2025. • Contrato de Obra No. 031 de 2025: Contratista Wilmar Humberto López Vélez, para el municipio de Pijao, adjudicado con fecha de inicio el día 12 de noviembre de 2025. • Contrato de Obra No. 033 de 2025:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	Contratista Consorcio Proyectar ingeniería, para el municipio de Salento, adjudicado con fecha de inicio el día 03 de diciembre de 2025. • Contrato de Obra No. 034 de 2025: Contratista Renzo Adriano Ortega Torres, para el municipio de Córdoba, adjudicado con fecha de inicio el día 03 de diciembre de 2025. • Contrato de Obra No. 035 de 2025: Contratista ING Soto, para el municipio de Filandia, adjudicado con fecha de inicio el día 09 de diciembre de 2025. • Contrato de Obra No. 036 de 2025: Contratista Germán García Rodríguez, para el municipio de Génova, adjudicado con fecha de inicio el día 05 de diciembre de 2025.
29. Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el COOPERANTE, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	El Asociado realizó nueve (9) procesos de selección para la contratación de la ejecución de los mejoramientos de vivienda para cada uno de los municipios con asignación de cupos, en los cuales ha dirigido y coordinado los planes de distribución de la información y se han impartido los lineamientos generales de intervención social y acompañamiento en la gestión de actividades sociales.
30. Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del presente convenio.	El Asociado cuenta como herramienta y estrategia para obtener, gestionar y asignar los fondos de cofinanciación del Convenio Interadministrativo de Cooperación a través de recursos propios asignados por parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA por valor de $1.515.136.000,00 y la Secretaría de Aguas e Infraestructura del departamento de Quindío por valor de $356.864.000,00, para un total del aporte del Asociado de $1.872.000.000,00, de conformidad con lo establecido en el

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	Otrosí No. 002 al Convenio.
31. Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	A la fecha, ha sido necesaria la sustitución de tres (3) hogares para los que se imposibilita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda por fallecimiento de beneficiarios unifamiliares en los municipios de Pijao, Filandia y Salento, por lo que fue necesario realizar la revocaría y nueva asignación del subsidio a un nuevo hogar habilitado.
32. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	A la fecha, el Asociado ha cumplido con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el Manual Operativo del Programa de Mejoramientos de Vivienda. Lo anterior, de conformidad con visita técnica realizada por el profesional de apoyo técnico a la Supervisión, los días 11 y 12 de diciembre de 2025, donde se verificaron las obras iniciadas por parte del Contratista contratado por el Asociado para la ejecución de las intervenciones, en cumplimiento de los lineamientos y directrices establecidas en el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios en el departamento de Quindío.
33. Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	A la fecha, el Asociado ha cumplido con los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
34. Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	A la fecha, no se ha realizado la terminación ni entrega ni recibo a satisfacción de mejoramientos de vivienda a familias. Lo anterior, debido a que actualmente se encuentran 154 mejoramientos sin iniciar, 135 mejoramientos en ejecución y 65 mejoramientos terminados.
35. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	Durante la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación, NO se ha requerido el desarrollo de actividades que no se encuentren relacionadas o contempladas en el presente informe.

De conformidad con la cláusula **QUINTA: COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA – FONVIVIENDA** se compromete a:

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por Fonvivienda para la línea de atención denominada Cambia Mi Casa.	Los recursos destinados para la ejecución del proyecto se encuentran en el encargo Fiduciario correspondiente, por lo que fue remitida certificación por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en relación con el valor del aporte de Fonvivienda.
2. Comunicar al COOPERANTE el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Asociado a la solicitud realizada en relación con las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas. Sin embargo, el Asociado realizó la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Quindío, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
3. Adelantar la revisión del aval sobre las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el **COOPERANTE.**	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Asociado a la solicitud realizada en relación con las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas. Sin embargo, el Asociado realizó la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Quindío, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
4. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el COOPERANTE.	Actualmente, se han expedido las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0389, de fecha 02 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares en zona rural. • Resolución No. 0390, de fecha 02 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 71 hogares en zona urbana. • Resolución No. 0423, de fecha 11 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares en zona rural. • Resolución No. 0439, de fecha 14 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 52 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0463, de fecha 17 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 70 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0484, de fecha 18 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 20 hogares en zona rural. • Resolución No. 0517, de fecha 30

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 50 hogares en zona urbana. • Resolución No. 0533, de fecha 01 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 20 hogares en zona rural. • Resolución No. 0557, de fecha 08 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 2 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0574, de fecha 15 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 14 hogares en zona rural. • Resolución No. 0636, de fecha 04 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 5 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0661, de fecha 11 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 3 hogares en zona rural. • Resolución No. 0797, de fecha 17 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 1 hogar en zona rural.
5. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	El Asociado realizó la convocatoria, precargue y postulación de hogares y cumplió con las actividades previas establecidas en el Plan Operativo, con el fin de cumplir con las fechas acordadas, de conformidad con el plazo contractualmente establecido.
6. Suministrar al COOPERANTE los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	A la fecha, se ha realizado el acompañamiento, capacitación y apoyo a las actividades necesarias para la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación.

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
7. Suministrar al COOPERANTE el acceso a la plataforma definida por FONVIVIENDA bajo un usuario de consulta, donde se maneja la información de la línea de atención para los mejoramientos de vivienda, denominada - Cambia Mi Casa.	El día 17 de febrero de 2025 se realizó la asignación de usuario y contraseña del módulo de postulaciones de GesDoc y parametrización de la plataforma operativa.
8. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, correspondiente a los recursos de FONVIVIENDA, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el COOPERANTE en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor contratado por FONVIVIENDA.	Actualmente, se han expedido las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0389, de fecha 02 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares en zona rural. • Resolución No. 0390, de fecha 02 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 71 hogares en zona urbana. • Resolución No. 0423, de fecha 11 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares en zona rural. • Resolución No. 0439, de fecha 14 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 52 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0463, de fecha 17 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 70 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0484, de fecha 18 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 20 hogares en zona rural. • Resolución No. 0517, de fecha 30 de julio de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 50 hogares en zona urbana. • Resolución No. 0533, de fecha 01 de agosto de 2025, que asigna

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	subsidio familiar de vivienda a 20 hogares en zona rural. • Resolución No. 0557, de fecha 08 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 2 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0574, de fecha 15 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 14 hogares en zona rural. • Resolución No. 0636, de fecha 04 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 5 hogares en zona urbano. • Resolución No. 0661, de fecha 11 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 3 hogares en zona rural. • Resolución No. 0797, de fecha 17 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 1 hogar en zona rural.
9. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	A la fecha, se han realizado los siguientes trámites de pago de los subsidios familiares de vivienda, así: • Pago No. 001: 46 subsidios familiares de vivienda, por valor de $502.320.000,00, girados por la Fiduciaria el día 26 de febrero de 2026. • Pago No. 002: 45 subsidios familiares de vivienda, por valor de $491.400.000,00, en trámite de giro.
10. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el COOPERANTE.	Se realizó el correcto seguimiento y acompañamiento a la etapa de convocatoria y divulgación de la misma.

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
11. Informar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, contratada por FONVIVIENDA, sobre la celebración del convenio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.	El Convenio se encuentra en estado "En ejecución" y se realizan las actividades de conformidad con la naturaleza del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.	A la fecha, se ha cumplido con todas las actividades necesarias para la ejecución del Programa de Mejoramientos de Vivienda.

5. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 061 de 2024, y teniendo en cuenta la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se tiene el siguiente balance presupuestal y financiero:

BLALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor total del Convenio	
Valor aporte **FONVIVIENDA**	$4.368.000.000,00
Valor adición **ASOCIADO**	$1.872.000.000,00
Valor Total Inicial del Convenio	**$6.240.000.000,00**
Adiciones/Reducciones	
Valor aporte/reducción **FONVIVIENDA**	$0,00
Valor adición/reducción **ASOCIADO**	$0,00
Valor Total Vigente del Convenio	**$6.240.000.000,00**
Pagos	
Valor pagado **FONVIVIENDA**	$993.720.000,00
Valor pagado **ASOCIADO**	$1.872.000.000,00
Valor Total Pagado	**$2.865.720.000,00**
Saldos	
Saldo por pagar **FONVIVIENDA**	$3.374.280.000,00
Saldo por pagar **ASOCIADO**	$0,00
Valor Total Pendiente de Pago	**$3.374.280.000,00**

SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO	
Cupos	350
Mejoramientos terminados	181
% de avance físico	51,71%
% de avance financiero	45,93%

6. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO

De acuerdo con la ejecución y avance de la construcción de las intervenciones para los 350 mejoramientos de vivienda en el departamento de Quindío, el Convenio Interadministrativo de Cooperación venía desarrollándose en su momento de conformidad con el cronograma de actividades del Plan Operativo del proyecto, y en cumplimiento de los lineamientos y directrices del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el beneficio de las familias más vulnerables del país.

Sin embargo, el día 05 de marzo de 2026, el Asociado solicitó prórroga del convenio, e indicó que se han presentado demoras en la ejecución de las intervenciones, debido a:

1. La ola invernal en el departamento de Quindío durante los meses de diciembre, enero y febrero que han afectado el normal desarrollo de las obras principalmente en zona rural por las afectaciones en la cadena de suministro y en el desarrollo de actividades de la ruta crítica de la programación.

   Las condiciones climáticas obligaron a suspensiones temporales y a ejecutar actividades de forma intermitente. Esto afectó los tiempos previstos y alteró la programación establecida en el cronograma de obra.

2. Las lluvias deterioraron las vías terciarias en zonas rurales, generando lodos, deslizamientos y restricciones para vehículos de carga. Esto dificultó el transporte oportuno de materiales, equipos y personal hacia los frentes de obra.

Es así, como a partir de las situaciones expuestas por el asociado y de conformidad con el avance de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 061 de 2024 y del proyecto, se considera adecuado avanzar con la prórroga del plazo el convenio en los términos requeridos por el asociado, esto es, hasta el 30 de junio de 2026 con el objetivo de lograr la ejecución, terminación, certificación y pago de los mejoramientos de vivienda durante el plazo adicional, por lo que se recomienda prorrogar en estos términos.



ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Alberto Enrique Alvarez Ramos - Contratista DIVIS
Revisó: Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS
Revisó: Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS
Revisó: Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS
Revisó: Sonia Castañeda – Contratista DIVIS
Fecha: 20 de marzo de 2026.